

39

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que mediante providencia del 20 de enero de 2020, se programó el día **catorce (14) de abril de año 2020, a la hora de las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.)**, para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social.

De otro lado se informa que por disposición especial del Acuerdo PCSJA20-11517 del 13 de marzo de 2020 y los que lo sucedieron, el Consejo Superior de la Judicatura decidió suspender los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020 por motivos de salubridad pública y como medida preventiva para evitar la propagación del COVID 19, medida que se extendió hasta el 30 de junio de 2020.

A Despacho en la fecha: 08 de julio de 2020

M. Primo Echeverría
MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 400
Rad. Juzgado: 2019-00601-00

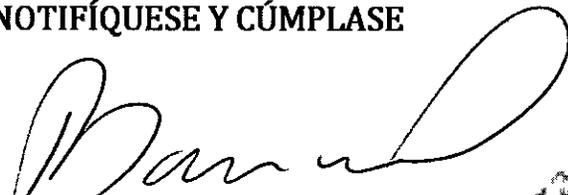
Vista la constancia de secretaría que antecede, en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA)** promovida a través de apoderado judicial por **JOSE SAUL MONTAÑA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se dispone reprogramar la diligencia antedicha y en tal virtud se convoca a las partes para que asistan a la audiencia que trata el artículo 72 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social, el día **treinta (30) de septiembre de 2020, a la hora de las cuatro y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.)**.

Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL** para lo cual se requiere a las partes y sus apoderados para la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, aplicación que deberán descargar e informar al correo electrónico del Despacho el cual

corresponde a j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de tres (3) días de anterioridad el número telefónico así como el correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública a fin de remitir el link de participación a la diligencia judicial.

Por Secretaría se notificará la presente decisión a través del portal web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020.

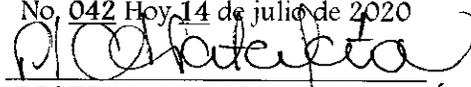
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
No. 042 Hoy 14 de julio de 2020


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

